

BASES LEGALES PROMOCION “Campaña descargas app”

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Denominación

La presente promoción se denomina “Campaña descargas app”

2.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará activa desde el lunes 22 de enero hasta el domingo 25 de febrero a las 23:59 horas. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que se descargue la app de Parque Corredor durante el período promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales de Parque Corredor.

3.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como objeto regalar una taza corporativa a los usuarios que descarguen la app de Parque Corredor en el periodo promocional y, que reciban el cupón promocional en la sección “ventajas club” de la app.

4.- Finalidad

Esta promoción premia la fidelidad de los usuarios de Parque Corredor y busca incentivar las descargas y uso de la aplicación del centro comercial.

5.- Mecánica y descripción del concurso:

Para participar, el usuario tendrá que descargar la app de Parque Corredor en el periodo promocional y acudir al Punto de Información con su app. Una vez en el Punto de Información deberá acceder a la sección “ventajas club” de la app y clickar sobre el cupón promocional para escanear el QR que se le mostrará en el Punto de Información.

El horario de recogida será de lunes a viernes de 16:00h a 21:00h, sábados de 11:00h a 15:00h y de 16:00h a 22:00h y domingos de 11:00h a 15:00h y de 16:00h a 20:00h.

Limitado a una taza por usuario. Entrega hasta fin de existencias.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios de la app que tengan como datos personales en el apartado “Mi perfil”, **un número de teléfono y/ un correo electrónico asociados a un mismo ID durante todo el período promocional**. Si se identifica un cruce de datos la participación quedará automáticamente anulada.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen Instagram sin control expreso del usuario.
- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en cualquiera de las plataformas. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

11.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 19 de enero de 2024.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"